

En la M. N. y M. L. Ciudad de Astorga en diez dias del mes de Julio
año de mill setecientos y quarenta y cinco en juracion a favor de ordin
lo. Don Juan de Sabia Casero Residor Perpetuo de la M. N. y M. L.
Correidos de esta Ciudad que por ocupacion de los señores Correidos de
calle mayor della refrenta la Real Jurisdiccion ordin en esta Junta

miembros Pedro gran de Joro y Pedro Henrique de San Blas tambien
de Pedro fabrega y Pedro Mesa y Joseph Garcia Siles, de San
de Joro, y Alonso Lopez de la Foradon de San

Secundaria En esta Junta don Juan de Sabia Casero de solo se acordó haber
titad latido los Cantos de la que han podido ser auidos

Entrada de don el Sr. Pedro Antonio Residor

Entrada de don el Sr. Manuel Vallejo Residor

Don Joseph Garcia Siles y don J. Joro Dijeron que desprecia
de grande para celebrar la fiesta de Joro. a Joro para

el dia diez y siete de este mes publicado y haues quedado del
afuente don el Sr. Joro en la tarde del diez de ayer haues

de practicar el Reconocimiento de la dable de Inseguridad en
la mañana del diez y siete proximo concurriendo sus con

su. M. N. y M. L. y medio de las personas que se
ter que su nombre en que eran Condenados y Paracione

asus M. N. y M. L. haues Concluido con su Comision, y si hubiere
que se venis la otra cosa en que deban Interbenir lo haue

Presente y se sirva de librar lo que se contiene en
fendado y era la Afuerda que se acordó y sea el Reconoci

miento de Sabados y la Proposicion Coegua don Canallas
den Cuenta al Sr. Joro para que mande girar

Joro

